

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00014
Ejecutante.- ELIO NICANOR DÍAZ MANTILLA
C.C. N° 1.098.664.421
Ejecutada.- LILIBETH BOLAÑO DAZA
C.C. N° 56.074.487

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el ejecutante visible a folio 10-12 del cuaderno principal y observándose la información obrante en el proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR al pagador y/o nominador de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, para que en el término de cinco (5) días a partir de la recepción del respectivo oficio informe la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a la orden que les fuera comunicada mediante oficios N° 135 y 136 del 04 de marzo de 2022, efectuando los descuentos en la forma ordenada.

SEGUNDO: Igualmente para que **allegue los desprendibles de nómina y pago realizados** a la ejecutada señora **LILIBETH BOLAÑO DAZA** en los que se refleje los descuentos realizados dese el mes de abril de 2022 a la fecha. **Adviértasele que de lo contrario, deberá responder por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.** Oficiese y anéxese copia de los citados oficios a costa de la parte ejecutante.

TERCERO: También deberá informar nombre y dirección de notificación del representante legal y de la persona que funge como pagador de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, acreditando tal situación.

CUARTO: Agréguese y téngase en cuenta los oficios 135 y 136 del 04 de marzo de 2022 diligenciados por el ejecutante el 10 de marzo de 2022, obrantes a folios 11 y 12 del cuaderno de medidas cautelares.

QUINTO: Recibida la información requerida, se tomaran la decisiones que en derecho correspondan respecto de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 46**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **26/agosto/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e7d8e7ff5bdf47e7bb4cd355a733ee68a48fb41b4c29fd34e9fbc3248f4618**

Documento generado en 25/08/2022 02:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>